INFORME SECRETARIAL

Paso al despacho hoy 9 de febrero 2.021, el presente proceso de Pertenencia, informandole que en auto anterior se resolvio conceder a la parte apoderada, el término de cinco días para que la subsanara so pena de rechazo. Informando tambien que el apoderado aporto memorial de subsanacion de manera extemporanea. SIRVASE A PROVEER.-

ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

RAD. No.47.980.40.89.002.2020.00142.00

Proceso verbal de PERTENENCIA

Promovido por PEDRO DE JESUS PEREZ DACONTE
contra
VENANCIO RUEDA BOHORQUEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

En el estado 001 publicado en la página web de la Rama Judicial, se encuentra incluido Proceso verbal de PERTENENCIA, promovido por PEDRO DE JESUS PEREZ DACONTE contra VENANCIO RUEDA BOHORQUEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, cuya fecha del auto es del día 25 de enero del hogaño, en el cual se resolvió declarar inadmisible la demanda, pero concedió el término de cinco (5) días para que fuera subsanada so pena de rechazo.

Ahora bien, una vez examinado el informe secretarial, y el memorial aportado por el apoderado de la parte demandante, el día martes dos (2) de febrero de la presente anualidad a través del correo electrónico del despacho.

Este lo presentó de manera extemporánea, teniendo en cuenta que el horario laboral del despacho es de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m. y de 1:00 a 5:00 p.m., y que en consecuencia, los mensajes recibidos por fuera de este horario se entenderán recibidos en el siguiente día hábil.

Cabe anotar que a pesar que el correo llego en la fecha límite, la hora de recibido, marca las 5:57 pm, es decir por fuera del horario laboral de ese día.

En ese orden de ideas se rechazara la presente demanda.

Por lo expuesto se

RESUELVE

UNICO: RECHAZAR la presente demanda de pertenencia Promovida por PEDRO DE JESUS PEREZ DACONTE contra VENANCIO RUEDA BOHORQUEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO
Juez